



SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA FUNDADA EN 1937

Afiliada a la Sociedad Interamericana de Cardiología, a la Sociedad Europea de Cardiología y a la
Federación Mundial del Corazón
Miembro de la Sociedad Sudamericana de Cardiología

MIEMBRO TITULAR

ESTATUTO SAC. REGLAMENTO INTERNO.

Título I: Membresías: Artículo 6

Podrán ingresar a la categoría de Miembros Titular:

- l) Podrán ingresar a la categoría de Miembros Titulares: 1) Los Miembros Adherentes que cumplan con uno de los siguientes requisitos: a) Haber presentado personalmente / o ser el/la primer/a autor/a de 2 (dos) trabajos científicos en alguna de las reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra adherida, y 1 (un) trabajo aceptado para su publicación (en versión impresa o a través de la web) por la Revista Argentina de Cardiología, o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos. Por cada artículo presentado para cambio de membresía se considerarán como máximo 2 coautores por publicación. Se incluirán también como publicaciones en revistas científicas la autoría de Consensos de la Sociedad Argentina de Cardiología, Guías Nacionales e Internacionales de organismo y Sociedades afines a la SAC, así como autoría de libros relacionados a la Cardiología o autoría de los artículos del PROSAC. En caso de este tipo de publicaciones se considerarán hasta 5 coautores en consonancia con los requisitos establecidos para la publicación de artículos en la Revista Argentina de Cardiología. En caso de tratarse de consensos SAC o autoría de PROSAC deberán haber notificado previamente al Área correspondiente el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía a partir del año 2022. La publicación de casos clínicos o cartas editoriales no cumplen los requisitos previamente descriptos por lo cual no serán considerados. b) También será válida la publicación en la Revista Argentina de Cardiología de 2 (dos) trabajos científicos o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1 a. 2) Los Miembros Activos que acrediten: a) Haber presentado personalmente como activos 1 (un) trabajo en reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los distritos regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra

adherida y haber presentado 1 (un) trabajo aceptado para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos y que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1 a. b) También será válida la publicación en la Revista Argentina de Cardiología de 2 (dos) trabajos científicos o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos, que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1 a. 3) Podrán ingresar directamente como Miembros Titulares aquellos cardiólogos o cirujanos cardiovasculares argentinos que, con residencia estable en el exterior, hayan presentado 2 (dos) trabajos aceptados para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1 a. En cada caso se analizarán los antecedentes de los postulantes por parte de las autoridades del ECAR con posterior aprobación de Mesa Directiva. II) Deberán solicitar a la Comisión Directiva con la debida anticipación su inclusión en la nómina de candidatos a Miembros Titulares, agregando el currículum vitae, en el que hará constar el título de cada trabajo, así como el lugar y fecha en que fue presentado o publicado. III) Deberán obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria. Los trabajos presentados y publicados no podrán ser los mismos utilizados para acceder a Miembro Adherente. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada del postulante, quien debe: 1) Completar todos los datos sin excepción. 2) Adjuntar fotocopia del título de Médico o el que corresponda. 3) Acompañar Currículum Vitae. 4) Certificado de presentación o fotocopia del resumen del Trabajo Científico, señalando claramente el lugar y fecha de los Congresos, Reuniones Científicas etc. 5) Fotocopia de las publicaciones o certificado de aceptación de publicación en la Revista Argentina de Cardiología, señalando claramente la fecha. 6) Escribir con letra de imprenta legible.

Los trabajos presentados y publicados no podrán ser los mismos utilizados para acceder a Miembro Adherente.

Conformidad de Renovación y Pago: Al firmar la presente solicitud, el postulante declara conocer y aceptar que la membresía a la SAC (en cualquiera de sus categorías) se renovará de forma automática anualmente, salvo que se manifieste por escrito la voluntad de discontinuar la misma, con 30 (treinta) días de anticipación. Asimismo, presta conformidad y asume el compromiso de pago de las cuotas sociales correspondientes a cada período, conforme a los valores vigentes fijados por la institución

MIEMBRO ACTIVO

ESTATUTO SAC. REGLAMENTO INTERNO.

Título I: Membresías: Artículo 5

REQUISITOS PARA INGRESAR A MIEMBRO ACTIVO

Podrán ingresar a la categoría de Miembros Activos:

I) Acreditar ser Miembro Adherente SAC. II) Acreditar como médico una concurrencia regular a un centro reconocido de asistencia, docencia, investigación cardiológica o de cirugía cardiovascular, durante un plazo mínimo de 5 (cinco) años y/o residencia completa en cardiología o en sistemas de residencia acreditados por la sociedad y una de las condiciones siguientes: a) Haber presentado personalmente / o ser el/la primer/a autor/a como 1 (un) trabajo en alguna de las reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentre adherida. b) Haber presentado como Adherente 1 (un) trabajo aceptado para su publicación (en versión impresa o a través de la web) por la Revista Argentina de Cardiología, o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos. Por cada artículo presentado para cambio de membresía se considerarán como máximo 2 coautores por publicación. Se incluirán también como publicaciones en revistas científicas la autoría de Consensos de la Sociedad Argentina de Cardiología, Guías Nacionales e Internacionales de organismos y Sociedades afines a la SAC, así como autoría de libros relacionados a la Cardiología o autoría de artículos del PROSAC. En caso de este tipo de publicaciones se considerarán hasta 5 coautores en consonancia con los requisitos establecidos para la publicación de artículos en la Revista Argentina de Cardiología. En caso de tratarse de Consensos SAC o autoría de PROSAC deberán haber notificado previamente al Área correspondiente el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía a partir del año 2022. La publicación de casos clínicos o cartas editoriales no cumplen los requisitos previamente descriptos por lo cual no serán considerados. c) Haber completado un período como presidente de cualquiera de los Distritos Regionales de la SAC. d) Haber completado y aprobado durante 5 años el PROSAC. e) Haber actuado como cardiólogo o cirujano cardiovascular en el extranjero durante un plazo no inferior a 5 años consecutivos y haber publicado 1 trabajo científico en la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos, y ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. f) Haber desempeñado tareas al menos por 4 años en las distintas áreas de la SAC (Investigación, Docencia, Recertificación, Revista, Consensos, PROSAC, ARI, Consejos, Comité Científico del Congreso, Distritos Regionales), este desempeño debe estar certificado por el Director/es de las áreas que correspondan. III) Obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada del postulante, quien debe: 1) Completar todos los datos sin excepción. 2) Adjuntar fotocopia del título de Médico o el que corresponda. 3) Acompañar Currículum Vitae. 4) Certificado de presentación o fotocopia del resumen del Trabajo Científico, señalando claramente el lugar y fecha de

los Congresos, Reuniones Científicas etc. 5) Fotocopia de las publicaciones o certificado de aceptación de publicación en la Revista Argentina de Cardiología, señalando claramente la fecha. 6) Escribir con letra de imprenta legible.

Conformidad de Renovación y Pago: Al firmar la presente solicitud, el postulante declara conocer y aceptar que la membresía a la SAC (en cualquiera de sus categorías) se renovará de forma automática anualmente, salvo que se manifieste por escrito la voluntad de discontinuar la misma, con 30 (treinta) días de anticipación. Asimismo, presta conformidad y asume el compromiso de pago de las cuotas sociales correspondientes a cada período, conforme a los valores vigentes fijados por la institución

MIEMBRO ADHERENTE

ESTATUTO SAC. REGLAMENTO INTERNO.

Título I: Membresías: Artículo 4º: Para ser Miembro Adherente se requiere:

- I) Acreditar ser Miembro Adscripto SAC II) Tener por lo menos 2 años de antigüedad en la profesión médica. III) Acreditar una concurrencia regular a un centro de asistencia o investigación cardiológica o de cirugía cardiovascular durante un plazo mínimo de 2 años, o haber demostrado, a juicio de la Comisión Directiva, especial dedicación a la cardiología clínica o quirúrgica, o a la investigación en esta rama de la medicina y uno de los siguientes requisitos: a) Haber presentado personalmente como adscripto 1 trabajo en las reuniones científicas (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) nacionales o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra adherida. A partir del año 2025 está la opción de presentar constancia de aceptación de un trabajo para ser presentado en alguna de las reuniones científicas mencionadas ad-referéndum de su presentación. Una vez cumplido con la misma, deberá enviar certificación o constancia de la presentación al ECAR b) Haber presentado como adscripto 1 (un) trabajo aceptado para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (es decir, con revisión por pares). En caso de que el artículo presentado aspire a validarse como antecedente para estos u otros requisitos, dicha aspiración deberá aclararse expresamente al enviarse a la Revista Argentina de Cardiología, tal como lo indican sus reglamentos; si el artículo en cuestión tuviere tres autores o más, hasta 2 (dos) coautores podrán optar por esta designación. El postulante deberá notificar a la RAC o la revista donde ha publicado el interés de utilizar dicha

publicación para el cambio de membresía y adjuntar la nota de respuesta a la documentación solicitada. La publicación de casos clínicos o cartas editoriales no cumplen los requisitos previamente descriptos por lo que no son considerados para cambio de membresía. c) Haber completado y aprobado los 5 años del PROSAC. d) Los cardiólogos o cirujanos cardiovasculares que hayan actuado en calidad de tales en el extranjero, durante un plazo no inferior a 2 (dos) años consecutivos, podrán postularse como miembros adherentes de la SAC y deberán tener presentados 1 trabajo en reuniones científicas debidamente reconocidas o 1 trabajo publicado en la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos. IV) Haber sido propuestos a la Comisión Directiva por 2 (dos) miembros titulares quienes firmarán al pie de la solicitud. El postulante deberá elevar al área la documentación requerida en las fechas habilitadas. Aquellos miembros que reúnan los requisitos serán incluidos en la 3^a nómina de candidatos a miembro adherente y elevados a la Comisión Directiva para su evaluación y aprobación. V) Deberán obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria.

Conformidad de Renovación y Pago: Al firmar la presente solicitud, el postulante declara conocer y aceptar que la membresía a la SAC (en cualquiera de sus categorías) se renovará de forma automática anualmente, salvo que se manifieste por escrito la voluntad de discontinuar la misma, con 30 (treinta) días de anticipación. Asimismo, presta conformidad y asume el compromiso de pago de las cuotas sociales correspondientes a cada período, conforme a los valores vigentes fijados por la institución